

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio 2021-00316

Teniendo en cuenta que la apoderada actora no subsanó la demanda como se dispuso en auto inadmisorio, en consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., SE DISPONE:

1- RECHAZAR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada por JORGE FABIAN MARTINEZ ALVAREZ contra HEIDY MILENA DIAZ REAL.

2- ORDENAR que por secretaría se devuelvan los anexos sin necesidad de desglose (artículo 90 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45bff1c8ce9cec8b97a197049ee9cf3f821868288ed34b5de9d412c18ab8f7
5e**

Documento generado en 12/07/2021 01:42:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**